



Obras Sanitarias del Estado

E. 572/15

Montevideo, 29 de abril de 2015.

R.P.S.G. N° 40/15

---VISTO: la petición formulada por la empresa Medeltar S.A., de la ciudad de Montevideo, por intermedio de su representante la Sra. Natalia Bermúdez, por la cual solicita información relacionada con los antecedentes de las compras de carbón activado, realizadas por el Ente, en virtud de que según expresa, a fojas 3 y 4, dichos datos no figuran en el Sitio Web de Compras Estatales.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que si bien en la presente petición comparece la Sra. Natalia Bermúdez, en representación de la empresa Medeltar S.A., no resulta la acreditación de tal calidad, por lo cual al momento de entrega de la información, deberá verificar tal extremo, aplicándose en esta instancia el principio del informalismo a favor del administrado.-----

---RESULTANDO III: que la información requerida por la peticionante, se encuentra disponible en el Sitio Web del Organismo www.ose.com.uy, según el link "Compras y Acreedores" y luego ingresando a la pestaña "Licitaciones y Compras".-----

---RESULTANDO IV: que a vía de ejemplo, se agrega impresión de lo expresado precedentemente.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido en las Leyes N°s. 18.331 del 11/VIII/08 y 18.381 del 17/X/08.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

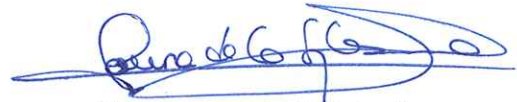
---1º) ACCEDER a la solicitud de información efectuada por la empresa Medeltar S.A., de la ciudad de Montevideo, por intermedio de su representante

la Sra. Natalia Bermúdez, en los términos indicados en los Resultando III y IV de la presente Resolución.-----

---2º) ESTABLECER que previo a la notificación de este Acto, deberá acreditarse la representación invocada.-----

---3º) ESTABLECER asimismo, que la Resolución se remitirá vía Mail, en virtud de la opción efectuada por la peticionante.-----

---4º) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones), para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Laura de la Iglesia', with a stylized flourish at the end.

Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General